

"Año de la Consolidación del Mar de Grau "

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2016-MPC

Cusco, 12 Enero del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, se dispone que de producirse una variación en las estimaciones de ingresos que determinen una disminución en los recursos recaudados por las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, los pliegos quedan autorizados hasta el 15 de enero de 2014 a modificar su presupuesto institucional aprobado por dichas fuentes

Que, asimismo, la citada disposición establece, para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, que las entidades deben modificar su presupuesto institucional aprobado por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año 2016;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 027-2015-EF/50.01, emitida por la Dirección General de Descentralización Fiscal y Asuntos Sociales, se publicaron los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, habiéndose determinado una variación en las estimaciones de ingresos que implica una disminución de los Recursos Determinados del pliego, previstos en la Resolución Directoral N° 015- 2015 EF/50.01, por lo que corresponde modificar el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, en aplicación de la Segunda Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30372

POR TANTO:

En Virtud a lo expuesto precedentemente y , en uso de las facultades establecidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N° 27972

RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Modifícase el Presupuesto Institucional de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, aprobado en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el mismo que Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084 240006

www.cusco.gob.pe - OGPMI - 084-243291

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

se reduce en la suma de UN MILLO SEISCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIESISEIS 00/100 NUEVOS SOLES (S/1'629,616.00), en aplicación de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

CANON GASIFERO	1.4.1.4.1.4	1'629,100.00
F. C. M	1.4.1.4.5.1	516.00

TOTAL INGRESOS

1'629,616.00

EGRESOS

En Nuevos Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUSCO
CATEGORÍA PRESUPUESTAL: PROG. PRESUPUESTAL
ACTIVIDAD : FFISCALIZACION AL SERVICIO DE
TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : F.C.M.
TIPO DE TRANSACCION : 007 REDUCCIONES DE MARCO
GENERICA DE GASTO : 2.1

516.00



SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUSCO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: PROG. PRESUPUESTAL

PROYECTO : Mej. Del Sistema de Abastecimiento de
Agua potable

ACTIVIDAD :

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON GASIFERO

TIPO DE TRANSACCION : 007 REDUCCIONES DE MARCO

GENERICA DE GASTO : 2.6 543,206.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUSCO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: PROG. PRESUPUESTAL

PROYECTO : Mej. De la Transitabilidad Peatonal y Vehicular
De la Vía Interconexión entre los Asentamientos
Humanos Mirador, Tierra Prometida y 5 de Abril

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON GASIFERO

TIPO DE TRANSACCION : 007 REDUCCIONES DE MARCO

GENERICA DE GASTO : 2.6 200,000.00

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUSCO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: PROG. PRESUPUESTAL

PROYECTO : Mej. De la Transitabilidad Vehicular y Peatonal

En la calle Uno de la Asociación de Vivienda

Villa San Blas

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON GASIFERO

TIPO DE TRANSACCION : 007 REDUCCIONES DE MARCO

GENERICA DE GASTO : 2.6 200,000.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUSCO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: PROG. PRESUPUESTAL

PROYECTO : ESTUDIOS DE PRE INVERSION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON GASIFERO

TIPO DE TRANSACCION : 007 REDUCCIONES DE MARCO

GENERICA DE GASTO : 2.6 100,000.00

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CUSCO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL: PROG. PRESUPUESTAL

PROYECTO : Mej. De la Transitabilidad Peatonal Vehicular
Y Acondicionamiento Urbano en la Vía Principal
Puquin Arco Tica Tica de la ciudad del Cusco

ACTIVIDAD :

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : CANON GASIFERO

TIPO DE TRANSACCION : 007 REDUCCIONES DE MARCO

GENERICA DE GASTO : 2.6 585,894.00

TOTAL EGRESOS 1'629,616.00

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

"Año de la Copsolidación del Mar de Grau "

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, literal b) del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loiza Peña
SECRETARIO GENERAL